

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Suspendiendo las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos.—Página 1.095.

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatorias.—Orden de 24 de julio de 1945 por la que se convoca concurso para ingresar en la Armada como Aprendiz Buzo.—Páginas 1.095 a 1.097.

Ascensos.—Orden de 24 de julio de 1945 por la que son promovidos al empleo de Cabos segundos de la Sec-

ción Naval de la Milicia Universitaria a los Alumnos que se indican.—Página 1.097.

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 24 de julio de 1945 por la que se dispone pasen destinados a la Flotilla de Submarinos los Oficiales del Cuerpo General que se relacionan.—Página 1.097.

Otra de 24 de julio de 1945 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Alféreces de Navío que se relacionan.—Páginas 1.097 y 1.098.

Otra de 24 de julio de 1945 por la que se dispone embarquen en los buques que se expresan los Alféreces de Navío que se indican.—Página 1.098.



PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

En uso de la facultad conferida a esta Presidencia por el artículo once, apartado q) del Reglamento de las Cortes Españolas, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre próximos, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme al artículo diecinueve, apartado d) del mismo Reglamento, en virtud de propuestas de las Ponencias de las Comisiones respectivas o de las que esta Presidencia pueda designar dentro de la propia Comisión Permanente.

Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN BILBAO EGUIA

(Del B. O. del Estado núm. 203, pág. 551.)

ORDENES

JEFATURA DE INSTRUCCION

Convocatorias.—Artículo 1.º Se convoca concurso para ingresar en la Armada como Aprendiz Buzo.

Art. 2.º El número de plazas a cubrir será el de doce.

Art. 3.º Las condiciones que deben reunir los Aspirantes al concurso son las siguientes:

- 1.ª Ser ciudadano español, soltero, tener cumplidos los veinte años y no los veinticuatro el 31 de diciembre de 1945.
- 2.ª Poseer la aptitud física necesaria con arreglo a las condiciones que más adelante se especifican.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Tener buenos antecedentes sociales y políticos.
- 5.ª Comprometerse por escrito a servir en la Marina por un período de cuatro años, caso de ser admitido.
- 6.ª Saber nadar.

En igualdad de condiciones, serán preferidos los que posean un oficio de Mecánico, Carpintero, Albañil u otro análogo aplicable a la profesión que solicitan.

Art. 4.º Los concursantes que creyendo reunir las condiciones señaladas en la presente convocatoria deseen tomar parte en ella, lo solicitarán en instancia dirigida al excelentísimo señor Contralmirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina, haciendo constar el compromiso de servir cuatro años, caso de ser admitido, acompañando a la instancia la documentación siguiente:

- a) Certificado del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.
- b) Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.
- c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía y documentos demostrativos de sus antecedentes sociales y políticos.
- d) Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.
- e) Certificado de vacunación.

Los que sean militares sustituirán los documentos a) y b) por:

- a) Copia de su filiación o Libreta.
- b) Informe del Jefe de su Unidad a cuyas órdenes sirvan.

La Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina podrá interesar la legalización de las investigaciones que estime necesarias para comprobar los datos aportados, siempre que lo juzgue conveniente.

Art. 5.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado en la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina el día 20 de agosto de 1945.

Art. 6.º La relación de los admitidos será publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y *Boletín Oficial del Estado*, indicando la fecha de presentación en la Escuela de Buzos. La Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina comunicará directamente a los interesados su admisión, fecha y lugar en que deben efectuar su presentación, interesando al mismo tiempo de las Autoridades competentes la expedición de los oportunos pasaportes.

Art. 7.º A su presentación en la Escuela serán reconocidos en el Hospital del Departamento por una Junta de Médicos de la Armada, integrada por dos Médicos de dicho Establecimiento y el de la Escuela de Submarinos.

Las condiciones a exigir a los opositores serán:

- 1.ª Talla inferior a 1.750 metros.
- 2.ª Perímetro torácico en espiración de 0,80 centímetros como mínimo. Para apreciarlo, deberá colocarse la cinta métrica a nivel de las tetillas.
- 3.ª Peso máximo admisible: Se deducirá multiplicando el número de centímetros de talla excedente del metro por 1,1.
- 4.ª No estar incluído en ninguna de las enfermedades y defectos físicos que señala la reglamen-

tación de excepciones vigente para el servicio de la Armada.

5.ª Sistema muscular bien desarrollado.

6.ª Aparato respiratorio: integridad absoluta, sin cicatrices ni secuelas de enfermedades anteriores, comprobada por:

- a) Rinoscopia.
- b) Percusión y auscultación.
- c) Examen radioscópico y radiográfico.
- d) Determinación de la capacidad vital: un mínimo de 3.500 c. c., medida con el espirómetro de Hutchinson.

7.ª Aparato circulatorio; integridad absoluta, confirmada por las siguientes exploraciones:

- a) Auscultación.
- b) Examen radioscópico.
- c) Medida de la presión arterial en atmósfera normal y en cámara de presión a dos atmósferas.
- d) Pruebas funcionales estática y dinámica.
- e) Electrocardiograma.

8.ª Aparato nervioso; integridad absoluta, explorando:

- a) Reflejos.
- b) Sensibilidad.
- 9.ª Aparato auditivo: Normal, explorando:
- a) Por el método otoscópico.
- b) Acuidad auditiva.
- c) Sentido de equilibrio.

10. Aparato de la visión: Normal, explorando:

- a) Polo anterior del ojo.
- b) Agudeza visual, medida con la escala de Wecker I y por proceder fotométrico (valor umbral normal).
- c) Reflejos pupilares.
- d) Pruebas daltónicas negativas, mediante el manejo de los Tests.

11. Qrina normal, comprobada por análisis, recogida en el momento del reconocimiento.

12. Reacciones de Wasserman y Mehnicke negativas.

13. No padecer enfermedad venérea ni afección cutánea, aunque tengan carácter agudo y leve.

14. El hábito alcohólico y la comprobación de alguna toxicomanía serán causas determinantes de la inutilidad.

La Junta de reconocimiento dispondrá de diez días para efectuar cuantas exploraciones, investigaciones, análisis y experiencias conceptúe necesarias, incluso disponiendo de los servicios hospitalarios, debiendo emitir su informe dentro del plazo señalado.

La Junta levantará actas individuales de los declarados aptos, así como también ficha antropométrica, remitiendo ambas a la Escuela de Buzos para su unión a la documentación de examen y Libreta correspondiente, respectivamente.

De los declarados inútiles se levantará una sola acta, que remitirá igualmente a la Escuela.

Art. 8.º Los declarados inútiles serán pasaportados para las localidades de origen y los útiles com-

parecerán ante el Tribunal de la Escuela, donde deberán acreditar:

- 1.º Saber leer y escribir al dictado.
- 2.º Conocer las cuatro reglas, operando con números enteros, quebrados, decimales y el sistema métrico decimal.
- 3.º Rudimentos de Geometría y Dibujo.
- 4.º Poseer conocimientos profesionales y marineros.
- 5.º Saber nadar.

Los individuos que posean algún oficio útil a la profesión de Buzos serán preferidos en igualdad de condiciones.

Art. 9.º Del resultado del examen se levantará el acta correspondiente, en la cual se especificará escuetamente los admitidos al curso, con arreglo a las plazas convocadas, que se remitirá a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina para su publicación en el DIARIO OFICIAL.

El resto de la documentación quedará en la Escuela para encabezar los expedientes personales.

Art. 10. Los admitidos efectuarán su presentación en el Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz el día 1.º de octubre del corriente año, en el que durante un período de tres meses serán sometidos a un plan de educación física, moral, militar y marinera.

Madrid, 24 de julio de 1945.

REGALADO

Ascensos.—En virtud de lo dispuesto en el último párrafo de la Orden ministerial de 10 de enero último (D. O. número 106, página 728), y a propuesta de la Escuela de Suboficiales, son promovidos al empleo de Cabo segundo de la Sección Naval de la Milicia Universitaria, con antigüedad de 5 del corriente mes, los nueve Alumnos siguientes:

- 1.—D. Ramón Cañellas Tuello.
- 2.—D. Carlos Mumbrú Gómez.
- 3.—D. Antonio Alvarez-Ossorio.
- 4.—D. Pedro Alconada Huélcano.
- 5.—D. Jesús Sarasa González.
- 6.—D. Julio C. Petrement Eguiluz.
- 7.—D. José J. Jiménez Bartolomé.
- 8.—D. José R. Domínguez Sobral.
- 9.—D. Enrique Izquierdo Pascual.

Madrid, 24 de julio de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.
Sres. ...

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Terminado el curso que para la Especialidad de submarinos estaban efectuando los Oficiales que a continuación se relacionan, se dispone pasen destinados a la Flotilla de Submarinos cesando en sus actuales destinos.

Tenientes de Navío.

- D. Isidoro González Rodríguez.
D. Jaime Gómez Pablos Duarte.

Alféreces de Navío.

- D. Tomás Clavijo Navarro.
D. Carlos de Isasa Navarro.
D. Manuel González Sicilia de Juan.
D. Carlos Bastarreche del Carre.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso.

Madrid, 24 de julio de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

— Se dispone que los Alféreces de Navío que a continuación se relacionan pasen en 1.º de agosto próximo a ocupar los destinos que al frente de cada uno se expresan:

- D. Ricardo J. Sobrino de la Sierra.—Escuadra.
D. Julio Valdelomar de la Vega.—Segunda Flotilla de Destruyores.
D. Antonio Palóu Ferrer.—Buque tanque *Plutón*.
D. Julio Elías Menéndez.—Transporte *Tarifa*.
D. Jaime Anglada Descárraga.—Transporte *Contramaestre Casado*.
D. Eliseo Alvarez Arenas Pacheco.—Buque hidrógrafo *Malaspina*.
D. Carlos Martín Allegue.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.
D. Fernando Sebastián Dacosta.—Escuadra.
D. Joaquín Vila-Belda Estellés.—Segunda Flotilla de Destruyores.
D. Miguel Tamayo Sánchez.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.
D. Daniel Alvarez Galán.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.
D. Alberto Paz Curbera.—Escuadra.
D. Jaime Martín Allegue.—Buque tanque *Plutón*.
D. Eduardo Sáenz de Buruaga Requejo.—Segunda Flotilla de Destruyores.
D. Ramón Montero Romero.—Escuadra.
D. Pompilio Marabini Díaz.—Transporte *Tarifa*.
D. Manuel Gómez Díaz Miranda.—Estado Mayor del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

D. Jesús Sendagorta Aramburu.—Segunda Flotilla de Destruyores.

D. Carlos González Coloma.—Escuadra.

D. Antonio Mas Fernández-Yáñez.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. José Vera Kirchner.—Segunda Flotilla de Destruyores.

D. José Luis Fauste Duerto.—Escuadra.

D. Enrique Contreras Franco.—Destructor *Almirante Miranda*.

D. Evilio Carazo Martínez.—Escuela de Suboficiales.

D. Jacinto García Abajo.—Transporte *Contramaestre Casado*.

D. Angel Torres Fernández.—Defensas Submarinas de El Ferrol del Caudillo.

D. Carlos Lamas Montes.—Buque hidrógrafo *Malaspina*.

D. Rafael Vierna Sieira.—Escuadra.

D. Roberto Gamir de Baxeres.—Segunda Flotilla de Destruyores.

D. Eduardo Martínez de la Calleja.—Buque tanque *Plutón*.

D. Antonio Hevia Morán.—Estado Mayor del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

D. Claudio Alvargonzález Juliana.—Transporte *Tarifa*.

D. José María González de Aldama.—Escuadra.

D. Fernando Iñiguez y Sánchez de A.—Segunda Flotilla de Destruyores.

D. Enrique Madrigal Agrasó.—Transporte *Contramaestre Casado*.

D. José María Cordon y del Aguila.—Escuela de Suboficiales.

D. Ramón Trenor Trenor.—Estación Naval de Sóller.

D. Adolfo Calles Mariscal.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Antonio Vilar Giner.—Estado Mayor del Departamento de Cartagena.

D. Juan Vélez Vázquez.—Defensas Submarinas de Cartagena.

D. Miguel Cebrián Cuquerella.—Escuadra.

D. José Sáiz Párraga.—Escuela de Suboficiales.

D. José Manuel López de Roda y Blein.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

D. Fidel Dasca de Moragas.—Segunda Flotilla de Destruyores.

D. José Bermejo de Blas.—Destructor *Almirante Miranda*.

D. Joaquín Sada Lozano.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Eulogio González Ortiz.—Escuela de Suboficiales.

D. Pascual Junquera Ruiz.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

D. Juan Lacave Patero.—Estado Mayor del Departamento de Cádiz.

D. Alberto Figaredo Sela.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Rafael Zalvide Bilbao.—Estación Naval de Mahón.

D. José María Ruiz de Azcárate.—Escuela de Suboficiales.

D. Guillermo Aldir Albert.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

D. José J. Bethencourt Cárvajal.—Estación Naval de Sóller.

D. Luis Monereo González.—Escuadra.

D. Luis Gorostiza Paredes.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

D. Ramón Torralbo Mercader.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Fernando Marcillach Guazo.—Estación Naval de Mahón.

D. Miguel Aguilar Ceijas.—Defensas Submarinas de Cádiz.

D. Eugenio Cigüeña Crespo.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

D. Juan Casal Planas.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Angel Rodríguez Carreño.—Escuadra.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso. Madrid, 24 de julio de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Destinos.—Se dispone que los Alféreces de Navío que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos, una vez que sean relevados, y embarquen en los buques que al frente de cada uno se expresan:

D. Carlos Dahl Bonet.—Del transporte *Contramaestre Casado*, al destructor *Velasco*.

D. Guillermo Guerrero Curvera.—Del buque tanque *Plutón*, al minador *Marte*.

D. Jaime Vázquez Doce.—Del buque tanque *Plutón*, al minador *Marte*.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso. Madrid, 24 de julio de 1945.

REGALADO

Excmos. Sres. ...